



**Banchile**<sup>®</sup>  
I N V E R S I O N E S

BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

---

BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

POR

FONDO MUTUO RETORNO L.P UF

MODIFICACIÓN REGLAMENTO INTERNO

Nos dirigimos a usted para informar que el día 25 de enero de 2019, se ha re-depositado el reglamento interno del Fondo Mutuo Retorno L.P UF en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), dado que ha sido objeto de las siguientes modificaciones relevantes:

- **Sección F: Series, remuneraciones, comisiones y gastos.**
  - **Letra F.1. Series:** Se incorpora una nueva serie denominadas: "P1", así como sus requisitos de ingreso, valor cuota inicial, moneda en que se recibirán aportes, pagarán rescates y otras características relevantes.
  - **Letra F.2. Remuneración de cargo del Fondo y gastos:** Se incorpora la remuneración para la nueva serie "P1" que corresponde a un 0,595% anual (IVA incluido).
  - **Letra F.3. Remuneración de cargo del partícipe:** Se incorporan la nueva serie al plan normal. Adicionalmente, se establece que se cobrará comisión de colocación de un máximo de 1,19% anual (IVA incluido) para una permanencia de hasta 28 días. Y posterior a este plazo, la comisión es 0%.
- **Sección G: Aporte, rescate y valorización de cuotas.**
  - **Letra G.3. Plan familia y canje de series de cuotas:** Se incorpora la serie P1 al Plan Normal.
- Finalmente, se elimina el artículo transitorio relativo a la fusión.

Los cambios referidos precedentemente, son las modificaciones relevantes efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales referentes actualizaciones de Ley, Normas de Carácter General y Circulares vigentes, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno, comenzarán a regir a partir de diez días hábiles siguientes al depósito en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos", mantenido por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), esto es a partir del día 8 de febrero de 2019.

Desde el día hábil siguiente a la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de la modificación, os partícipes del Fondo tendrán derecho a rescatar las cuotas, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión, si la hubiere.

**Gerente General**

**Banchile Administradora General de Fondos S.A.**

Santiago, 28 de enero de 2019